



Resolución de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Ayudas para la organización de actividades formativas en los Másteres de la Universidad de Córdoba y de la Convocatoria de Ayudas para el desarrollo de Programa Formativo en los Títulos oficiales de Doctorado de la Universidad de Córdoba.

Resolución de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, de fecha 25 de mayo de 2020, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Ayudas para la organización de actividades formativas en los Másteres de la Universidad de Córdoba y de la Convocatoria de Ayudas para el desarrollo de Programa Formativo en los Títulos oficiales de Doctorado de la Universidad de Córdoba, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2019.

La situación extraordinaria provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 ha impedido la normal ejecución de las actividades objeto de la Convocatoria de Ayudas para la organización de actividades formativas en los Másteres de la Universidad de Córdoba y de la Convocatoria de Ayudas para el desarrollo de Programa Formativo en los Títulos oficiales de Doctorado de la Universidad de Córdoba, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2019.

Por ello, para facilitar el desarrollo de las referidas actividades, adaptándolas a las circunstancias excepcionales del presente curso académico y con la finalidad de mejorar la calidad de los títulos de segundo y tercer ciclo de la Universidad de Córdoba, que persiguen las referidas convocatorias, este Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente,

RESUELVE

Primero.- En el caso de actividades objeto de la Convocatoria de Ayudas para la organización de actividades formativas en los Másteres de la Universidad de Córdoba y de la Convocatoria de Ayudas para el desarrollo de Programa Formativo en los Títulos oficiales de Doctorado de la Universidad de Córdoba, que no se hayan podido llevar a cabo debido a la situación extraordinaria provocada por el COVID-19, los beneficiarios podrán realizar una modificación justificada de las mismas, dirigiendo una propuesta alternativa a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente.

Esta propuesta deberá expresar tanto las modificaciones parciales o totales de la actividad, la fecha prevista de realización de la misma, así como el ajuste del gasto que corresponda. Además, se indicará si ya se han realizado gastos a cuenta de la actividad que se modifica o se sustituye.

Segundo.- Los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto de la financiación, que se establecen en el artículo 3, apartado 4 de la Convocatoria de Ayudas para la organización de actividades formativas en los Másteres de la Universidad de Córdoba y en el artículo 3, apartado 5 de la Convocatoria de Ayudas para el desarrollo de Programa Formativo en los Títulos oficiales de Doctorado de la Universidad de Córdoba, se amplían hasta el **28 de febrero de 2021**.

Código Seguro de Verificación	UA6EB2WIJQRGQXC6IEBNSQRDE	Fecha y Hora	27/05/2020 15:25:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Disposición final. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra la presente resolución, que agota la vía Administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOUCO del presente acuerdo, artículos 112, 123, 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Córdoba a 25 de mayo del 2020

LA VICERRECTORA DE POSGRADO E INNOVACIÓN DOCENTE

(P.D. Resolución de la UCO de 28 de octubre de 2019, BOJA no 211 de 31 de octubre)

JULIETA MÉRIDA GARCÍA

Código Seguro de Verificación	UA6EB2WIJQRGQXC6IEBNMSQRDE	Fecha y Hora	27/05/2020 15:25:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

